

Montevideo, 22 de abril de 2021

VISTO: los antecedentes relacionados con el llamado a compra directa N°. 298/2021 para la adquisición de Handyes de comunicación (tranceptores), para el Hospital Pasteur.-----

CONSIDERANDO: I) que las ofertas presentadas por las firmas Sodium SRL y Reske de Palleja se desestiman por no cumplir las especificaciones técnicas solicitadas en PCP. II) que las ofertas de Nalfer SA y Sanquilco SA no indican costo de baterías extra según lo solicitado en el PCP, tampoco indican que lo ofertado tenga grado de protección IP54. III) que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente adjudicar la compra directa a la firma: Raycom S.A por cumplir con todo lo solicitado y por presentar toda la documentación requerida en PCP. IV) que se estima conveniente procesar el gasto por Ordenanza 72 del TCR.-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la normativa mencionada y en el T.O.C.A.F.-----

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PASTEUR RESUELVE:

1º.- Adjudíquese la compra directa 298/2021 de acuerdo al detalle que figura en el cuadro adjunto:

Item N° 1 RADIO HANDY (Cód. Artículo: 9838)						
Proveedor	Variación	Precio Unitario	Moneda	Cantidad	Impuesto	Precio Total
RAYCOM SOCIEDAD ANONIMA	Opcional: Batería adicional de repuesto, marca Kenwood modelo KNB-65L	3.600,0000	PESOS URUGUAYOS	1.00 (UNIDAD)	IVA BASICO	4.392,00
RAYCOM SOCIEDAD ANONIMA	Transceptor portátil UHF marca KENWOOD, modelo TK-3000	6.400,0000	PESOS URUGUAYOS	3.00 (UNIDAD)	IVA BASICO	23.424,00
TOTAL ADJUDICADO						27.816,00

2°.- El monto total adjudicado asciende a \$ 27.816 IVA incl. (pesos uruguayos veintisiete mil ochocientos dieciseis con 00/100).-----

3°.-Plazo: la vigencia de la presente contratación es a partir de la fecha que establezca la notificación a los adjudicatarios.-----

4°.- Forma de pago, mediante el S.I.I.F (Sistema Integrado de Información Financiera); Financiamiento 1.1 y/o 1.2 según disponibilidad. Plazo estimado de pago, a los 90 (Noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.----

5°.- La erogación resultante de la presente compra se atenderá con cargo a los créditos presupuestales de la Unidad Ejecutora.-----

6°.-Sométase estas actuaciones a la Auditoría Delegada de ASSE a efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N°72 del Tribunal de Cuentas de la República.-----

Resolución N.º 944/2021

Ref: 29/006/3/812/2021/0/0


Lic. Julio Difilippo
Director Administrativo
Hospital Pasteur